UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 679 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 OCT. 2016

Visto el expediente promovido por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables sobre funcionamiento de la Maestría en Ciencias Económicas: Mención en Gestión Pública y Mención en Gerencia Social en la localidad de Pichari; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 566-2016-UNSCH-CU, de fecha 02 de setiembre de 2016, se aprobó la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Pichari para el funcionamiento de los estudios de Maestría en Ciencias Económicas, Mención en Gestión Pública, en la localidad de Pichari;

Que, con Memorando N° 015-2016-UPG-FCEAC-UNSCH, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha propuesto el funcionamiento de la Maestría en Ciencias Económicas: Mención en Gestión Pública y Mención en Gerencia Social, presentando el presupuesto, nómina de docentes y los planes de estudios respectivos, propuesta que fue aprobada por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2016-UNSCH-EPG/CD;

Que, el funcionamiento y desarrollo de la Maestría en Ciencias Económicas: Mención en Gestión Pública y Mención en Gerencia Social estará a cargo de la Escuela de Posgrado, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en consecuencia, es procedente expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de setiembre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 679 -2016-UNSCH-CU

Artículo Único.- AUTORIZAR el funcionamiento y desarrollo de la Maestría en Ciencias Económicas: Mención en Gestión Pública y Mención en Gerencia Social en la localidad de Pichari del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Escuela de Posgrado
Vicerrectorados (02)
Of. Gral. de Administración
Of. Gral. De Gestión Académica
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Admisión
Oficina Gral. de Calidad y Acreditación
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pens.
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Presupuesto/Of. de Racionalización
Of. de Desarrollo Instit.
Fac. de Cs. Económicas, Adm. y Contables
Unidad de Posgrado de la Fac. de Cs. Económicas, Adm. y Cont.
Órgano de Control Institucional
Archivo

CAZP/oegj.